



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 4482/2014.-

ZAPALLAR, 12 de septiembre de 2014.-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de adquisición y recarga de extintores.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3875/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 20 de agosto de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-94-L114.

4° Que, con fecha 27 de agosto de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) CRISTHIAN DIRK BLAU MORLANS, 2°) SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA, 3°) MIGUEL ANGEL HERRERA APABLAZA, 4°) JOSE MIGUEL OLEA CORNEJO, y 5°) FRANK ALBERT JUNIOR MILLARD.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de septiembre de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar, en la línea 1, a MIGUEL ANGEL HERRERA APABLAZA, RUT [REDACTED] y en la línea 2, a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA, RUT 77.605.610-3, por cuanto cumplen, respectivamente, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que el proveedor **MIGUEL ANGEL HERRERA APABLAZA**, RUT [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA**, RUT 77.605.610-3 también es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ambos de fecha 12 de septiembre de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MIGUEL ANGEL HERRERA APABLAZA**, RUT [REDACTED] el siguiente servicio por el monto de \$293.990.- (doscientos noventa y tres mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos:

Servicios	Valor Neto	Valor Bruto
Mantenión y Recarga Extintores 14 kilos	\$247.050.-	\$293.990.-

2° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL FASET LIMITADA**, RUT 77.605.610-3, el siguiente servicio por el monto de \$660.450.- (seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), impuestos incluidos:

Productos	Valor Neto	Valor Bruto
Adquisición Extintores 14 kilos	\$555.000.-	\$660.450.-

3° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3875/2014 y las oferta presentadas por los adjudicados en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-94 -L114.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-003-000-000; (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna; y 215-22-04-012-001-000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (10) Otros Materiales Mantenimiento, respectivamente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA 4482.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / SEC / JBR / ADQ